



PONTIFICIUM CONSILIUM  
PRO LAICIS

**DECRETO DEL CONSEJO PONTIFICIO PARA LOS LAICOS**  
*1130/93/AIC-15a*

La *Unión Internacional de Guías y Scouts de Europa – Federación del Escultismo Europeo* nace en Colonia (Alemania) el 1 de noviembre de 1956, durante un encuentro de jóvenes jefes scouts alemanes y franceses. Como consecuencia de esta reunión, se formó una asociación internacional de scouts según el espíritu de algunos de los fundadores del escultismo católico, como el padre Jacques Sevin, S.J., el profesor Jean Corbisier y el conde Mario di Carpegna, que se esforzaron por introducir el programa educativo del escultismo en los medios católicos de inicios del siglo XX. Mención aparte merece el matrimonio francés Perig y Lizig Géraud-Keraod pues, como responsables de la Unión durante varios años, contribuyeron a darle un gran impulso.

Después de cerca de cincuenta años, la Unión desarrolla un programa pedagógico específico, que concibe el escultismo como un medio de apostolado en el seno de la Iglesia para la formación humana y cristiana de los jóvenes, en el marco de la vocación universal a la santidad, a la que todos los cristianos están llamados (cf. Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium*, 40). Como se puede leer en sus Estatutos Federales, “la Unión quiere reunir en una misma comunidad de fe, de oración y de acción, las distintas asociaciones nacionales de Guías y Scouts de Europa, teniendo como finalidad esencial la formación de los jóvenes a través de la práctica del escultismo tradicional de Baden Powell, sobre las bases cristianas que son el fundamento de nuestra común civilización europea” (*Estatutos Federales*, 1.2.1.).

El escultismo practicado (vécu???) en la Unión está basado en tres puntos fundamentales: la Promesa, la Ley y los Principios Scouts o Guías (cf. *Estatutos Federales*, 1.3.), vividos según las exigencias manifestadas por Cristo en el Sermón de la Montaña, que comienza por las ocho Bienaventuranzas (cf. *Mt* 5, 3-10), simbolizadas por las ocho puntas de la Cruz de Malta, emblema oficial de todas las asociaciones miembros de la Unión.

La Unión considera como una “Carta Magna” las palabras dirigidas por Su Santidad Juan Pablo II –en la Audiencia General del 3 de agosto de 1994, en la Basílica de San Pedro- a las Guías y a los Scouts de Europa que, provenientes de quince naciones, se reunieron con motivo del segundo Eurojam (cf. *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, 17/2 (1994), pp. 104-106). Este discurso marca una etapa fundamental en la vida de la Unión, siendo una fuente para sus líneas de acción.

La Unión acoge bajo el título de “asociados” las asociaciones pertenecientes a otras Iglesias y Comunidades eclesiales, en el respeto a los principios de la Iglesia Católica sobre el ecumenismo y a las disposiciones contenidas en el *Directorio Religioso* de la Unión.

El Concilio Ecuménico Vaticano II y el magisterio postconciliar han prestado una especial atención a las formas asociativas de participación en la vida de la Iglesia, manifestando una profunda estima y gran consideración al respecto (cf. Decreto sobre el



PONTIFICIUM CONSILIUM  
PRO LAICIS

Apostolado de los laicos *Apostolicam actuositatem*, 18, 19 y 21; Juan Pablo II, Exhortación apostólica postsinodal *Christifideles laici*, 29).

En esta misma línea, en los albores del tercer milenio, el Papa Juan Pablo II escribe que “tiene gran importancia para la comunión el deber de promover las diversas realidades de asociación, que tanto en sus modalidades más tradicionales como en las más nuevas de los movimientos eclesiales, siguen dando a la Iglesia una viveza que es don de Dios constituyendo una auténtica ‘primavera del Espíritu’” (Carta apostólica *Novo Millennio ineunte*, 46):

Por consiguiente:

Respondiendo a la petición (demanda) presentada al Consejo Pontificio para los laicos por el señor Atilio Grieco, Presidente Federal de la *Unión Internacional de Guías y Scouts de Europa – Federación del Escultismo Europeo*, solicitando el reconocimiento canónico internacional de esta federación, así como la aprobación de sus Estatutos;

Como resultado de numerosas consultas y de un estudio profundo del texto estatutario;

Considerando la opinión favorable de los obispos de varios países de Europa, que desean el reconocimiento pontificio de la Unión;

Teniendo en cuenta la voluntad de la Unión de mantener relaciones de colaboración fraterna con las Organizaciones Internacionales católicas pertenecientes al movimiento scout y reconocidas por la Santa Sede;

Vistos los artículos 131-134 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, sobre la Curia Romana, así como el canon 312, §1, 10 del Código de Derecho Canónico, el Consejo Pontificio para los Laicos decreta:

1. El reconocimiento de la *Unión Internacional de Guías y Scouts de Europa – Federación del Escultismo Europeo* como asociación privada internacional de fieles de derecho pontificio, dotada de personalidad jurídica, conforme a los cánones 298-311 y 321-329 del Código de Derecho Canónico.
2. La aprobación de sus Estatutos, debidamente autenticados y de los que un ejemplar ha sido depositado en los archivos del Dicasterio, por un periodo *ad experimentum* de cinco años.

Dado en el Vaticano, el veintiséis de agosto de dos mil tres, en la festividad de la Bienaventurada Virgen de Jasna Gora.

Stalislav Ryiko  
Secretario

James Francis Card. Stafford  
Presidente